

Matriz control de cambios - AHLYC "Los Nogales"			
PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
<p>Considerando:</p>	<p>Eliminar el último Considerando, el mismo que señala Que: mediante Informe No IC-2019-87 de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Uso de Suelo señala que luego de analizar el expediente "emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Consejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que reconozca y apruebe el fraccionamiento de los predios 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes de dicho fraccionamiento el cambio de zonificación a D3 (D203-80), Área de lote mínimo 200m². Uso de Suelo (RU3) Residencial Urbano 3.</p>	<p>Despacho Concejala: Andrea Hidalgo</p>	
<p>Artículo 1.- Objeto.-</p>	<p>Adoptar luego de zonificación la palabra "actual" y reemplazar luego de sobre "el", la palabra "la"</p>	<p>Despacho Concejala: Andrea Hidalgo</p>	<p>La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento de los predios 318943 y 123031, sus pasajes y modificar la zonificación actual, sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios.</p>

<p>Se solicita poner en cursiva las citas textuales, además, que se incluya el siguiente párrafo: La aprobación de este AHHYC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable, y, por tanto, no ponen en riesgo la vida o la seguridad de las personas, informe cuya responsabilidad es exclusivamente de los técnicos que lo suscriben</p>	<p>Despacho Concejal Dr. Santiago Guarderas</p>	<p>Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0271-OF de fecha 27 de abril de 2020, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que señala que considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de regularización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recalifica la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que los lotes de "Las Nogales", presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a deslizamientos para todos los lotes debido a las condiciones topográficas de la zona y, que debido a la presencia de suelos de baja calidad y otros niveles freáticos previene Riesgo Alto Mitigable para todos los lotes frente a procesos de subsidencia que afectarían principalmente a las estructuras presentes. Solicitarse además que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización del AHHYC. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de las instancias correspondientes y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antropico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No 0210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito. La aprobación de este AHHYC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable, y, por tanto, no ponen en riesgo la vida o la seguridad de las personas, informe cuya responsabilidad es exclusivamente de los técnicos que lo suscriben</p>
--	---	---

Artículo 9.- Calificación de Riesgos.-